



**"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"**

**Oficio DGRM/SGC/DPC-549-2023**  
**Asunto:** Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

**Lic. Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos  
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/098/2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Seguridad	12 de diciembre de 2023	Provetecnia, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:  
Documentación presentada  
Bases, anexos y acta de cierre.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-1781-2023

**Asunto:** Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-549-2023**, recibido en esta Dirección General el 12 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/098/2023** para el “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**”, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestra Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo

MA/PNV/jeq2ErEYf7hggBCuYwv1rnyk5f+YCKTIQT0=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/098/2023

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/098/2023** convocado para el “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-549-2023**, de 12 de diciembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/098/2023** relativo al “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**”.
2. El 13 de diciembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/098/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 12 de diciembre de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:05:00, 10:06:39 y 10:06:48 AM del 12 de diciembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante en comento presentó Testimonio Notarial Número **63,261**, de fecha 15 de agosto de 1984, pasado ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público Número 69 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, asociado y actuando en el protocolo de la notaría número 40 de la que es titular el licenciado Xavier Prieto Aguilera, en el que consta la constitución legal de “**PROVETECNIA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de agosto de 1984, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 73977, de fecha 30 de octubre de 1984.

Testimonio Notarial Número **94,496**, de fecha 9 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público Número 89 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2003, que contiene la ampliación del objeto social y la reforma a la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales. Inscrito en el registro público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73,977, de fecha 27 de junio del 2003.

Testimonio Notarial Número **15,498**, de fecha 24 de marzo de 2011, pasado ante la fe del licenciado Leopoldo Trejo Yañez, Notario Público Número 1 actuando con autorización de la Notaría Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 2011, que contiene la modificación al objeto social. Inscrito en el registro público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73977 de fecha 6 de enero de 2012.

Testimonio notarial número **94,858**, de fecha 18 de enero de 2021, pasado ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 14 de octubre de 2020, en la cual se acordó la modificación al objeto social y la reforma a sus estatutos

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



sociales, y quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73977 1 de fecha 28 de abril de 2021.

Testimonio notarial número **32,613** de fecha 28 de junio de 2022, pasado ante la fe del licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 10 de junio de 2022, en la que se hace aprobó, entre otros acuerdos, la modificación al objeto social y la reforma a sus estatutos sociales, y quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73977 1 de fecha 09 de agosto de 2022.

Testimonio notarial número **32,158** de fecha 20 de diciembre de 2021, pasado ante la fe del licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo ordinario del licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Número 68 de la Ciudad de México, en la que hace constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Oscar Martínez Guerrero**.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante "**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**", se encuentra representada por **Oscar Martínez Guerrero**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 y con las facultades precisadas en el artículo 2587 (excepto la facultad de hacer cesión de bienes y excepto la facultad de transigir) ambos del Código Civil para la Ciudad de México, del Código Civil Federal y concordantes de los demás ordenamientos civiles de la República Mexicana. Podrá firmar y celebrar toda clase de contratos relacionados con las actividades ordinarias de administración de la Sociedad; Con facultades expresas para estipular los términos y condiciones en las cláusulas de los contratos que celebre y para llevar a cabo toda clase de gestiones relacionadas con la firma y celebración de contratos; con facultades para proporcionar y recibir toda clase de información, notificaciones y documentos relacionados con contratos; y con facultades para llevar a cabo cualquier acto, actividad, gestión o facultad que se requiera para la celebración y firma de contratos en el concurso ordinario de las actividades de administración de la sociedad.

Además, se le otorgó, poder especial, para representar a la sociedad ante toda clase de sociedades, personas físicas y morales y toda clase de entidades públicas y privadas, ya sean dependientes del Poder Judicial de la Federación, Ejecutivo Federal, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, estatales de la República Mexicana, de los municipios, el Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito Federal y cualquiera de sus dependencias centralizadas o descentralizadas, incluyendo empresas de participación estatal; Para que comparezca y trámite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones para que realice ventas de los productos, bienes y servicios de la sociedad para que firmen las ofertas y para que firmen las cartas de garantía que deban ser expedidas para que participe en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes para que firmen los contratos convenios o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presente toda clase de inconformidades y objeciones cualquiera que sea el término y que se le designe, para que forme todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, organizaciones, cotizaciones, efectuar el cobro de las mismas dependencias como facultad una inclusive para recibir pagos y finalmente para que ejecute cualquier otro acto necesario y conveniente a fin de dar eficaz y cumplimiento al parecer al poder.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Oscar Martínez Guerrero**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios notariales

**78,301, 17,317, 70,881, 78,301, 16,006, y 44,760.**

Del análisis de dichos testimonios, se advierte que no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**, por lo que del testimonio número **32,158**, de fecha 28 de junio de 2022, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **1. prestar servicios profesionales, técnicos, de asesoría, mantenimiento, arrendamiento, consultoría, representación, capacitación y operación, ejecución de trabajos y gestiones en los ramos: legal y fiscal, contable, financiero económico, de administración de empresas, sistemas de información y prestar servicios de cualquier índole toda clase de empresas de carácter comercial, industrial o gubernamental, así como toda clase de personas físicas o morales. [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Oscar Martínez Guerrero**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **MRGROS88030813H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2030.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada la representante legal de la citada participante **“PROVETECNIA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de fecha 12 de diciembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración



XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“PROVETECNIA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo de facturación del 13 de septiembre al 14 de noviembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida San Antonio número exterior 200, número interior piso 5, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 12 de diciembre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **Oscar Martínez Guerrero**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Avenida San Antonio número exterior 200, número interior piso 5, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PRO840815V20**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 12 de diciembre de 2023, firmada por **Oscar Martínez Guerrero**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

## VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre y, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **B051925510**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 12 de diciembre de 2023, firmada por **Oscar Martínez Guerrero**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**PROVETECNIA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/098/2023**, relativo al “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**”.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

**Atentamente**

**Maestra Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo

k2jAVI26KKuJKSGR0nHwdt4SQJrUJQAnt+4hIpcat6U=



**"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"**

**Oficio DGRM/SGC/DPC-548-2023**  
**Asunto:** Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

**Dr. Francisco Javier Olivares Salazar**  
Director General de Seguridad  
**P r e s e n t e**

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/098/2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Seguridad	12 de diciembre de 2023	Provetecnia, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:  
Propuesta presentada  
Bases, anexos y acta de cierre.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**Oficio DGS-1279-2023**

**Asunto:** Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones

En atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-548-2023 sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de seguridad en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, dentro del cual se recibió una propuesta técnica correspondiente al participante: Provetecnia, S.A. de C.V.

Por lo anterior y conforme a la propuesta técnica recibida, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Francisco Javier Olivares Salazar**  
**Director General**

**C.c.p. Maestro Ricardo Márquez Blas.-** Coordinador de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. Para su conocimiento.  
**C.c.p. Lic. Gabriela Alejandra Baca Perez de Tejada. –** Directora General de Recursos Materiales de la SCJN. Para su conocimiento

**EDDC/AAS/CBD/RAG.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Oficio DGS-1279-2023**

**Asunto:** Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

**Dictamen Resolutivo Técnico  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad.**

**Especificaciones y Requerimientos Técnicos del Servicio**

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
<b>Descripción del Servicio</b>		
1	Cuatro servicios de mantenimiento preventivo y tantos correctivos como resulten necesarios durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser por 12 meses.	Cumple
2	Los servicios de mantenimiento preventivo se llevarán a cabo en los meses de febrero, mayo, agosto, noviembre de 2024.	Cumple
3	Los servicios de mantenimiento correctivo serán los necesarios durante la vigencia de la póliza, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos. Se debe considerar el préstamo y colocación de equipos, refacciones o componentes en tanto se sustituyen las piezas dañadas, para que los equipos queden funcionando correctamente, por lo que se deberán garantizar el abastecimiento oportuno de refacciones y componentes.	Cumple
4	Los reportes que se emitan serán por evento y deberán contener, número de inventario y/o número de serie de los equipos, la descripción a detalle y pormenorizada de los desperfectos que presentan, las acciones que se implementaron para corregirlas, las partes, piezas o refacciones reemplazadas y que se manifieste el estado operativo de los equipos.	Cumple
5	El plazo de respuesta no deberá exceder de 24 horas; asimismo, el plazo de atención, resolución y reparación será de máximo de 48 horas. posteriores al reporte.	Cumple
6	Las refacciones o componentes electrónicos y mecánicos que sustituyan a las partes dañadas serán nuevas y originales, por parte del proveedor, sin costo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
7	Al término de la vigencia de la póliza, el proveedor entregará un reporte final en el que se indicará el estado operativo de los equipos, incluyendo sus observaciones y recomendaciones para posibles mejoras.	Cumple
8	Deberá contar con un centro de atención de servicio en sus oficinas corporativas, manifestando por escrito los horarios, números telefónicos y correos electrónicos de las personas que atiendan dichos reportes, incluyendo los nombres de los supervisores o superiores jerárquicos, para indicar la inconsistencia en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	Cumple
9	Cuando los equipos se encuentren dañados o deteriorados por su funcionamiento y no se garantice la funcionalidad de estos o su reparación no sea posible, se notificará por escrito a la SCJN para que se determine lo relativo a la viabilidad de la reparación de este.	Cumple
10	La garantía en las refacciones reemplazadas de los equipos, originado por eventos correctivos, será como mínimo de 6 meses, deberá estar impresa en papel membretado del fabricante o del proveedor del servicio, firmada por el representante legal y deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer válida esta garantía, debiendo especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.	Cumple
11	Entregar carta impresa en papel membretado del proveedor del servicio, firmada por el representante legal, donde se indique la garantía de por lo menos seis meses en el último mantenimiento preventivo (Noviembre) y deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer válida esta garantía, debiendo especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.	Cumple
12	El proveedor deberá elaborar el documento en el que se describa a detalle la rutina que se llevará a cabo en la entrega-recepción de piezas y equipos cuando se retiran de este Alto Tribunal para su reparación, la cual deberá contener la leyenda que indique que las piezas y equipos son propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

i/SYg8fvdp4KYETqLWXCFaweSpOPeKkibgPqu0f+ADs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”  
Oficio DGS-1279-2023**

**Asunto:** Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

13	Se anexará la documentación del personal técnico que dará el servicio a los diversos equipos de seguridad, que demuestre la experiencia (mínima de dos años en mantenimiento y reparación de máquinas de rayos X, arcos detectores de metales y detectores manuales), así como la que avale la capacitación y conocimiento en el desarrollo del mantenimiento solicitado, mediante cursos y/o certificación, emitida por los fabricantes de los equipos antes mencionados, con antigüedad de un año máximo.	Cumple
14	Se deberá anexar Curriculum Vitae de la empresa, donde señale claramente la experiencia en suministro, instalación, puesta en operación y realización de mantenimiento, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados; adjuntando copia de un contrato de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)..	Cumple
15	Se anexarán copias de los permisos de ley (vigentes), en las modalidades para prestar los servicios o realizar las actividades inherentes a la seguridad privada, relativas a la instalación y comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados de seguridad	Cumple
16	No se aceptará que los servicios sean subcontratados, por lo que se deberá comprobar con documentación que avale que sus ingenieros trabajan directamente para la empresa, como copias del alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, identificación expedida por la empresa (vigente), cédula de identificación de su personal técnico (como mínimo de 5 ingenieros), o en su caso, manifestarlo bajo protesta de decir verdad (mencionando los nombres completos).	Cumple
17	La empresa deberá indicar que cuentan con equipo de seguridad y herramienta de trabajo para el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (suministro de insumos, materiales, herramientas, mano de obra necesaria para que los equipos queden funcionando de manera óptima)	Cumple
18	En caso de ser requerido, la empresa deberá impartir capacitaciones para 10 personas en operación de máquinas de rayos x, arcos detectores y detectores manuales, así como las asesorías que sean necesarias por la Dirección General de Seguridad	Cumple
19	El prestador de servicios proporcionará al personal que acuda a las instalaciones de la Suprema Corte, el equipo de protección personal necesario para la prestación del servicio, así como para cumplir las medidas de seguridad sanitaria correspondientes	Cumple

**Listado de Equipo**

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
17	Detector Manual de Metales	Marca Garrett Mod. Super Scanner	Cumple
2	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 6.4	Cumple
1	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
7	Arcos Detectores	Marca Garrett Mod. PD6500i	Cumple

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Detector Manual de Metales	Marca Garrett, Mod. Super scanner.	Cumple
1	Arco Detector de Metales	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
1	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple

i/SYg8fvdp4KYETqLWXCFAweSpOPeKkibqPqu0f+ADs=



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”  
Oficio DGS-1279-2023**

**Asunto:** Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	Marca Astrophysics Mod. XIS-6545 Serie ASTH160SS904	Cumple
1	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales	Marca Garrett, Mod. 6500i	Cumple
1	Arcos Detectores de Metales	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple
5	Detector Manual de Metales	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Arco Detector de Metales	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
1	Arco Detector de Metales	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple
4	Detector Manual de Metales	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
3	Detector Manual de Metales	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
2	Detector Manual de Metales	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
<b>Lugar de prestación de los servicios</b>		
1	<p><b>Edificio Sede</b> Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p><b>Conjunto Bolívar Edificio Alterno:</b> calle 16 de Septiembre número 38 y <b>Edificio Anexo:</b> calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</p> <p><b>Edificio Justicia T.V.</b> Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.</p> <p><b>Edificio 5 de Febrero</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</p> <p><b>Inmueble Almacén General Zaragoza</b> Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México</p> <p><b>Inmueble Centro de Desarrollo Infantil CENDI</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080. Ciudad de México.</p> <p><b>Edificio Humboldt</b> Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000. Ciudad d México.</p>	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Oficio DGS-1279-2023**

**Asunto:** Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

**Visto Bueno**

**Dr. Francisco Javier Olivares Salazar**  
Director General

**Reviso y autorizó**

**Lic. Edwar Donaciano Dzul Cruz**  
Director de Área

**Revisó**

**Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado**  
Coordinador Administrativo

**Elaboró**

**Lic. Alejandro Alcántara Sánchez**  
Subdirector de Área

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Provetecnia, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
<p><b>Conclusión:</b></p> <p>Posterior al análisis de la propuesta técnica recibida por el participante Provetecnia, S.A. de C.V., se le considera como técnicamente favorable, debido a que en su propuesta técnica indica que cumple con los requerimientos solicitados.</p>	

**Visto Bueno**

**Dr. Francisco Javier Olivares Salazar**  
Director General

**Reviso y autorizó**

**Lic. Edwar Donaciano Dzul Cruz**  
Director de Área

**Revisó**

**Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado**  
Coordinador Administrativo II

**Elaboró**

**Lic. Alejandro Alcántara Sánchez**  
Subdirector de Área

i/SYg8fvdp4KYETqLWXCFaweSpOPeKkibqPqu0f+ADs=



15 de diciembre de 2023

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**En el dictamen resolutivo económico se verifica que:**

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3...*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases.*

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:**

<b>Participante</b>
Provetecnia, S.A. de C.V.

JN6BxmL1bpLmR6fg9pKXWSc3fEd19wpTO+v9tVYIT7Q=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/098/2023  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPOS DE SEGURIDAD

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la IM-083/2023:**

Partida	Subpartidas	Descripción de los servicios	Marca	Modelo	Columna "A" Cantidad de Equipos	Unidad de medida	Columna "B" Meses de servicio	Provetecnia, S.A. de C.V.				Precio prevaliente según IM
								Columna "C" Precio unitario mensual	Columna "D" Subtotal "A" X "B" X "C"	Columna "E" 16% IVA "D" x 16%	Total neto "D" + "E"	
Única	1	Detector Manual de Metales	Garret	Super Scanner	32	Servicio	12	\$99.00	\$38,016.00	\$6,082.56	\$44,098.56	\$981,097.92
	2	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	2	Servicio	12	\$9,492.00	\$227,808.00	\$36,449.28	\$264,257.28	
	3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	4	Servicio	12	\$7,349.00	\$352,752.00	\$56,440.32	\$409,192.32	
	4	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	Servicio	12	\$7,349.00	\$88,188.00	\$14,110.08	\$102,298.08	
	5	Arco Detector de Metales	Garret	PD6500i	11	Servicio	12	\$1,235.00	\$163,020.00	\$26,083.20	\$189,103.20	
	6	Arco Detector de Metales	Garret	MT5500	2	Servicio	12	\$1,235.00	\$29,640.00	\$4,742.40	\$34,382.40	
<b>Totales</b>									<b>\$899,424.00</b>	<b>\$143,907.84</b>	<b>\$1,043,331.84</b>	
Desviación porcentual vs precio prevaliente										<b>-8.32%</b>		

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Provetecnia, S.A. de C.V.
<b>a) Periodo de prestación de los Servicios:</b> Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
<b>b) Lugar de prestación de los servicios:</b>  <b>Edificio Sede:</b> Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. <b>Conjunto Bolívar:</b> Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. <b>Edificio Justicia TV:</b> Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. <b>Edificio 5 de Febrero:</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. <b>Inmueble Almacén General Zaragoza:</b> Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México <b>Inmueble Centro de Desarrollo Infantil "CENDI"</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. <b>Edificio Humboldt:</b> Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	Cumple
<b>c) Forma de pago:</b> El pago se realizará a mes vencido, mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la correcta recepción del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.  Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
<b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple
<b>10.3</b> Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	SAT Positivo (12/12/2023)

JN6BxmL1bpLmR6fg9pKXWSc3fEdI9wpTO+v9tVYT7Q=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/098/2023  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPOS DE SEGURIDAD

Concepto	Provetecnia, S.A. de C.V.
y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. <b>La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada.</b>	IMSS Positiva (11/12/2023)
	INFONAVIT Sin Adeudos (11/12/2023)
	<b>Cumple</b>

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.**

No se detectó ninguna.

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Provetecnia, S.A. de C.V.	Partida Unica	-----

Servidores		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

JN6BxmL1bpLmR6fg9pKXWSc3fEdI9wpTO+v9tVYIT7Q=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/168/2023

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**

Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/098/2023.
<b>Concepto:</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Seguridad.

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	25 de octubre de 2023	Oficio Referencia:	DGS-1074-2023
Área	Dirección General de Seguridad		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-079/2023		
Fecha de Recepción	25 de octubre de 2023	Correo Electrónico:	25 de octubre de 2023
Precio prevaleciente	\$981,097.92	UMAS (103.74)	9,457.28
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**IV. Programa Anual de Necesidades 2023**

Unidad Responsable	24430910S0010001	Dirección General de Seguridad	
Partida presupuestal	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	
MIPES	9320		

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.**

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

**Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)**

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	9 de noviembre de 2023
Envío a SUBREBA	15 de noviembre de 2023
Revisión del SUBREBA	22 de noviembre de 2023

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	30 de noviembre de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Technology In IT Projects, S.A. de C.V.</li><li>2. Provetecnia, S.A. de C.V.</li><li>3. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.</li><li>4. Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.</li><li>5. Power Sourcing, S.A. de C.V.</li><li>6. Tecnología Global en Soluciones, S.A. de C.V.</li><li>7. Intelligent Digital Scan México, S.A. de C.V.</li><li>8. Barant Digital, S.A. de C.V.</li><li>9. Segma, S.A. de C.V.</li><li>10. Manlor Sistemas, S.A. de C.V.</li><li>11. Grupo Empresarial de Seguridad Privado Forsek, S.A. de C.V.</li><li>12. Grupo Maxbit, S.A. de C.V.</li><li>13. J. Anastio Islas Barajas</li></ol>

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-079/2023.

**VII. Eventos**

Presentación de pliego de preguntas	5 de diciembre de 2023 de 8:30 a 12:30 hrs.	<i>...a la fecha y hora señaladas en el numeral 2, calendario de eventos, no se recibieron preguntas...</i>
Junta de Aclaraciones	6 de diciembre de 2023	
Presentación de propuestas	12 de diciembre de 2023	Provetecnia, S.A. de C.V.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	12 de diciembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-549-2023)
Fecha de recepción	20 de diciembre de 2023, (DGAJ/SGCyN-1781-2023)

Dictamen		
Participante	Favorable	No favorable
Provetecnia, S.A. de C.V.	✓	-----

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	12 de diciembre de 2023 (DGRM/SGC/DPC-548-2023)
Fecha de recepción	19 de diciembre de 2023, (DGS-1279-2023)

Dictamen		
Participante	Favorable	No favorable
Provetecnia, S.A. de C.V.	✓	-----

...Posterior al análisis de la propuesta técnica recibida por el participante **Provetecnia, S.A. de C.V.**, se le considera como técnicamente favorable, debido a que en su propuesta técnica indica que cumple con los requerimientos solicitados.

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la investigación de mercado IM-079/2023:**

Partida	Subpartidas	Descripción de los servicios	Marca	Modelo	Columna "A" Cantidad de Equipos	Unidad de medida	Columna "B" Meses de servicio	Provetecnia, S.A. de C.V.				Precio prevaleciente según IM
								Columna "C" Precio unitario mensual	Columna "D" Subtotal "A" X "B" X "C"	Columna "E" 16% IVA "D" x 16%	Total neto "D" + "E"	
Única	1	Detector Manual de Metales	Garret	Super Scanner	32	Servicio	12	\$99.00	\$38,016.00	\$6,082.56	\$44,098.56	\$981,097.92
	2	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	2	Servicio	12	\$9,492.00	\$227,808.00	\$36,449.28	\$264,257.28	
	3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	4	Servicio	12	\$7,349.00	\$352,752.00	\$56,440.32	\$409,192.32	
	4	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	Servicio	12	\$7,349.00	\$88,188.00	\$14,110.08	\$102,298.08	
	5	Arco Detector de Metales	Garret	PD6500i	11	Servicio	12	\$1,235.00	\$163,020.00	\$26,083.20	\$189,103.20	
	6	Arco Detector de Metales	Garret	MT5500	2	Servicio	12	\$1,235.00	\$29,640.00	\$4,742.40	\$34,382.40	
<b>Totales</b>									<b>\$899,424.00</b>	<b>\$143,907.84</b>	<b>\$1,043,331.84</b>	
Desviación porcentual vs precio prevaleciente									<b>-8.32%</b>			

**DICTAMEN:**

Participantes	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable
Provetecnia, S.A. de C.V.	Partida Única	-----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**X. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Dictamen (Partida Única)			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Provetecnia, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable

**Consideraciones**

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a) Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/098/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Seguridad, en los siguientes términos:

Provetecnia, S.A. de C.V.											
Partida	Subpartidas	Descripción de los servicios	Marca	Modelo	Columna "A" Cantidad de Equipos	Unidad de medida	Columna "B" Meses de servicio	Columna "C" Precio unitario mensual	Columna "D" Subtotal "A" X "B" X "C"	Columna "E" 16% IVA "D" x 16%	Total neto "D" + "E"
Única	1	Detector Manual de Metales	Garret	Super Scanner	32	Servicio	12	\$99.00	\$38,016.00	\$6,082.56	\$44,098.56
	2	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	2	Servicio	12	\$9,492.00	\$227,808.00	\$36,449.28	\$264,257.28
	3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	4	Servicio	12	\$7,349.00	\$352,752.00	\$56,440.32	\$409,192.32
	4	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	Servicio	12	\$7,349.00	\$88,188.00	\$14,110.08	\$102,298.08
	5	Arco Detector de Metales	Garret	PD6500i	11	Servicio	12	\$1,235.00	\$163,020.00	\$26,083.20	\$189,103.20
	6	Arco Detector de Metales	Garret	MT5500	2	Servicio	12	\$1,235.00	\$29,640.00	\$4,742.40	\$34,382.40
<b>Totales</b>									<b>\$899,424.00</b>	<b>\$143,907.84</b>	<b>\$1,043,331.84</b>

- a) **Periodo de prestación de los servicios:** Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.
- b) **Lugar de prestación de los servicios:**  
**Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
**Conjunto Bolívar:** Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.  
**Edificio Justicia TV:** Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.  
**Edificio 5 de Febrero:** Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.  
**Inmueble Almacén General Zaragoza:** Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México  
**Inmueble Centro de Desarrollo Infantil "CENDI"** Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.  
**Edificio Humboldt:** Calle Humboldt número 49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- c) **Forma de pago:** El pago se realizará a mes vencido, mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la correcta recepción del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**XI. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Plazo de prestación de los servicios: 12 meses. Previa comunicación con el administrador del contrato.
2. Fecha de inicio: 1º. de enero de 2024
3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2024
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/098/2023.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículo 86, Fracción VI del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2023.
10. Sesión CASOD: No aplica
11. Unidad responsable: 24430910S0010001
12. Partida presupuestaria: 35201
13. Certificación presupuestal: No Aplica
14. Área solicitante: Dirección General de Seguridad
15. Número de contrato ordinario: No aplica
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz, Director de Seguridad.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

LrX7JA7avomLMaroBikRupFZivTtHhWSo8X8s/6LoP8=